



## ACUERDO DE CONCEJO N° 120 -2023-MDSM

San Marcos, 20 de setiembre de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria N° 018-2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 38° señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT, de fecha 14 de julio del presente año, con exp. 2322454, la señora Rivera Lucero Ely Arsenio – Regidora del Centro Poblado La Merced de Gaucho, solicita "Recreo Campestre con un Zoológico incluido y turístico". Mediante Informe N° 0083-2023-MDSM/GDEL/SGDTRN/SLCT, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Ing. Sandro L. Castillo Trejo – Subgerente de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de proyecto: "Creación de los Servicios Turísticos Públicos en el Bosque de Pinos de Yuncan, en el Centro Poblado la Merced de Gaucho, San Marcos, Huari, Ancash", promoviendo el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad Turístico; y recomienda, remitir a sesión de Concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el Informe N° 0405-2023-MDSM/GDEL, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla - Gerente de Desarrollo Económico Local, luego de la verificación del Informe remite los antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, mediante informe N° 244-2023-MDSM-GDEL/SGDEP/JJHÑ, de fecha 12 de setiembre del presente año, con exp. 2335666, el Ing. Joel Jeremias Henostroza Ñope – Subgerente de Desarrollo Económico y Productiva, remite las Ideas de Proyectos de Inversión e IOARR solicitados por las autoridades y de los Pobladores de las diferentes localidades de Huaripampa Alto, Quinquagra, San Pedro de Gorgor, Cruz Punta Corongo – Taruscancha y Challuayaco. Mediante Informe N° 0410-2023-MDSM/GDEL, de fecha 18 de setiembre del 2023, Econ. Adrian Eugenio



Palmadera Milla – Gerente Desarrollo Económico Local, luego de los trabajos realizados **concluye que es necesario** desarrollar la idea de proyecto: "Creación de Invernadero para la Producción de Flores (Astromelia, Claveles y Rosas) en San Marcos" – "Mejoramiento de los Servicios de Crianza de Animales Mayores en San Marcos" – "Mejoramiento de la Piscigranja del Caserío de Gorgor" – "Creación de Invernadero el Sector Cruz Punta Corongo, Taruscancha" – "Implementación de las Pozas para la Crianza de Truchas en la Laguna de Yanacocha en Challhuayaco – "Implementación para la Podación de Pinos en Huaripampa Alto", para el cierre de brechas con Proyectos prioritarios en Inversión Pública; y recomienda, remitir a sesión de Concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación;

Que, mediante FUT, de Fecha 14 de agosto del presente año, con exp. 2328667, el señor Rober H. Abarca Muñoz, solicita "Creación de Centro Recreacional Turístico implementado para beneficio de la Comunidad de San Juan de Challhuayaco, para la prestación de Resto Arqueológico y Culturales". Mediante Informe N° 0072-2023-MDSM/GDEL/SGDTRN/SLCT, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Ing. Sandro L. Castillo Trejo – Subgerente de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales, luego de los trabajos en campo realizados **concluye que es necesario** desarrollar la idea de proyecto: "Creación de los Servicios Turísticos Pukagaga en el Caserío de Cabrachancha del Centro Poblado de Challhuayaco, San Marcos, Huari, Ancash", promoviendo el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad Turístico; y recomienda, remitir a sesión de Concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el Informe N° 0409-2023-MDSM/GDEL, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla - Gerente de Desarrollo Económico Local, luego de la verificación del Informe remite los antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, mediante FUT, de fecha 12 de mayo del presente año, con exp. 2328667, el señor Huacho Espinoza Yony Martin – Agente Municipal del Caserío de Marayoc del Centro Poblado de Pujun, solicita "Elaboración de Perfil del Circuito Turístico y Mirador en el sitio denominado Kallaj Punta en el Caserío de Marayoc". Mediante Informe N° 0083-2023-MDSM/GDEL/SGDTRN/SLCT, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Ing. Sandro L. Castillo Trejo – Subgerente de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales, luego de los trabajos en campo realizados **concluye que es necesario** desarrollar la idea de proyecto: "Creación de un Mirador Turístico Kallaj Punta Caserío de Marayoc, San Marcos, Huari, Ancash", promoviendo el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad Turístico; y recomienda, remitir a sesión de Concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el Informe N° 0408-2023-MDSM/GDEL, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla - Gerente de Desarrollo Económico Local, luego de la verificación del Informe remite los antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, mediante FUT, de fecha 27 de febrero del presente año, con exp. 235844, el señor Dionicio Vargas Abel – Alcalde de Centro Poblado de Pichu Quinhuaragra, Solicita "Realizar un Circuito Turístico Paccha, Catarata, Paccha Jircan, Nomino, Illauro". Mediante Informe 0086-2023-MDSM/SGTRNSLCT, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Ing. Sandro L. Castillo Trejo – Subgerente de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales, luego de los trabajos en campo realizados **concluye que es necesario** desarrollar la idea de proyecto: "Creación de un Circuito Turístico a Illauro en el Centro Poblado de Pichu Quinhuaragra, San Marcos, Huari, Ancash", promoviendo el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad Turístico; y recomienda, remitir a sesión de Concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el Informe N° 0407-2023-MDSM/GDEL, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla - Gerente de Desarrollo Económico Local, luego de la verificación del Informe remite los antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;

Que, mediante Carta N°001-2023-CPC-HFHN, de fecha 18 de mayo del presente año, con exp. 2314710, la señora Herrera Francisco, Hilda – Presidenta de la Asociación Juventud Caruayina, solicita "Construcción de un Arco de Bienvenida en la Municipalidad del Centro Poblado de Carhuayoc". Mediante Informe 0085-2023-MDSM/SGTRNSLCT, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Ing. Sandro L. Castillo Trejo – Subgerente de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales, luego de los trabajos en campo realizados **concluye que es necesario** desarrollar la idea de proyecto: "Creación de un Centro Recreacional Turístico Anca Tanan en el Centro Poblado de Carhuayoc, San Marcos, Huari, Ancash", promoviendo el desarrollo sostenible y competitivo de la actividad Turístico; y recomienda, remitir a sesión de Concejo para su aprobación, con el fin de dar inicio a la fase de formulación y evaluación. Y mediante el Informe N° 0406-2023-MDSM/GDEL, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Econ. Adrian Eugenio Palmadera Milla - Gerente de Desarrollo Económico Local, luego de la verificación del Informe remite los antecedentes sustentatorios para su elevación y posterior deliberación en el Concejo Municipal;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose lo siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, la formulación y evaluación de las Ideas de Inversión que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE DE IDEAS DE PROYECTO
01	"Creación de los Servicios Turísticos Públicos en el Bosque de Pinos de Yuncan, en el Centro Poblado la Merced de Gaucho, San Marcos, Huari, Ancash"
02	"Creación de Invernadero para la Producción de Flores (Astromelia, Claveles y Rosas) en San Marcos"
03	"Mejoramiento de los Servicios de Crianza de Animales Mayores en San Marcos"
04	"Mejoramiento de la Piscigranja del Caserío de Gorgor"
05	"Creación de Invernadero el Sector Cruz Punta Corongo, Taruscancha"
06	"Implementación de las Pozas para la Crianza de Truchas en la Laguna de Yanacocha en Challhuayaco"
07	"Implementación para la Podación de Pinos en Huaripampa Alto"
08	"Creación de un Centro Recreacional Turístico Anca Tanan en el Centro Poblado de Carhuayoc, San Marcos, Huari, Ancash"
09	"Creación de un Circuito Turístico a Illauro en el Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra, San Marcos, Huari, Ancash"
10	"Creación de un Mirador Turístico Kallaj Punta Caserío de Marayoc, San Marcos, Huari, Ancash"
11	"Creación de los Servicios Turísticos Pukagaga en el Caserío de Cabrachancha del Centro Poblado de Challhuayaco, San Marcos, Huari, Ancash"

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, al Gerente de Oficina General de Administración y Unidad Formuladora, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR**, al Secretario General su notificación y archivo conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de presente dispositivo en el portal web institucional.

**REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 HUARI - ANCASH  
  
**Manuel Carlos Ugarte Medina**  
 DNI N° 43949076  
 ALCALDE

SAN MARCOS